



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de abril de 2023

Expropiación No. 2021-00409

1. Téngase en cuenta que los sucesores procesales reconocidos permanecieron silentes en el término del traslado.

2. Téngase en cuenta que los herederos indeterminados de Pedro Antonio Cote fueron notificados por medio de curador Ad Litem, quien dentro del término legal solicitó la actualización del avalúo.

En este caso, se niega la solicitud elevada por el curador toda vez que de conformidad con el artículo 399 numeral 6 del Código General del Proceso correspondía a la parte aportar el dictamen para contradecir el valor determinado en el primer avalúo.

3. Continuando con el trámite que en derecho corresponde se convoca a las partes a celebrar la audiencia prevista en el numeral 7 del artículo 399 del Código General de Proceso, en la cual se interrogará a los peritos que hayan elaborado los avalúos obrantes en el plenario, asimismo, se proferirá el fallo de instancia. Por Secretaría, remítanse las comunicaciones respectivas a los peritos.

Tal audiencia tendrá lugar de manera virtual el 6 de octubre de la anualidad en curso, a las 10:00 a.m., en la que los extremos en contienda deberán conectarse vía Microsoft Teams a través del enlace que el Juzgado proporcione previamente.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No.033 del 5 de mayo de 2023


Rosa Liliana Torres Botero

INFORME SECRETARIAL En atención a los problemas de internet presentados en las sedes judiciales desde el día 28 de abril de 2023 los autos de estas fechas se notifican para estado el día 5 de mayo del cursante